DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

JUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQ

Valledupar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de SOCIEDAD 3HVG S.A.S *contra* ***PERSONAS INDETERMINADAS. RADICACIÓN NO. 20001-31-03-005-2019-00298-00***

Visto el requerimiento presentado por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, en cumplimiento de lo dispuesto en los num. 4° y 6° del art. 375 del C.G.P, se ordena:

1. Oficiar a la NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR, a fin de que, remita copia simple, completa, clara y legible de la **ESCRITURA N° 306 DEL 4 DE AGOSTO DE 1956 DE LA NOTARIA DE VALLEDUPAR**, registrada el 20 de agosto de 1956.

2. Oficiar al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, solicitando **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio: **190-19466,** en el que conste:

   - Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio

   - Titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de diez (10) días, a partir de la notificación del requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

S.F

JUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQ

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a60c529fdecdb13221200ec3b8cad25a77615f297334ff9ca3d24fd1530d2215
Documento generado en 26/08/2020 08:45:51 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
VALLEDUPAR-CESAR